

## **BOLETÍN TRIBUTARIO - 110**

## **INFORMACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2009**

Se anexan las siguientes resoluciones, por las cuales se establece el contenido y las características técnicas de la información tributaria, que debe ser presentada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por el año gravable 2009, la cual se debe reportar en el año 2010:

RESOLUCIÓN	OBLIGADOS	
7929	Entidades vigiladas por la	
	Superfinanciera, cooperativas de ahorro	
	y crédito, organismos cooperativos de	
	grado superior, instituciones auxiliares	
	del cooperativismo, cooperativas	
	multiactivas e integrales y los fondos de	
	empleados que realicen actividades	
	financieras	
7930	Bolsas de valores y comisionistas de	
	bolsa	
7931	Bolsas de valores y comisionistas de	
	bolsa	
7932	Registraduría Nacional del Estado Civil	
7933	Notarios	
7934	Personas o entidades que elaboren	
	facturas o documentos equivalentes	
7935	Persona naturales, personas jurídicas,	
	sociedades y asimiladas, y demás	



		Tributari
	entidades	
7936	Grupos empresariales	

NOTA: La DIAN emitió las Resoluciones 7930 y 7931 con los mismos obligados. Una vez efectúe las aclaraciones del caso, lo estaremos informando.

FAO 30 de julio de 2009